



CONCEJAL I ARQ. RAMIRO TEJEDA I UCR

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2026.-

AL SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE S. S. DE JUJUY

DR. GASTÓN MILLON

S / D:

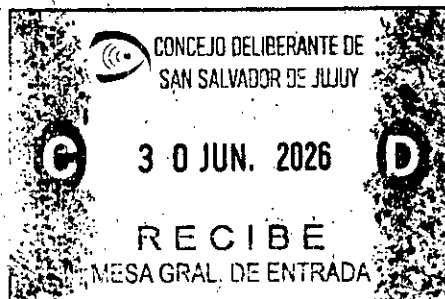
De mi mayor consideración:

Vengo por medio de la presente a solicitar tenga en consideración, el siguiente proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Acupuntura Urbana y Corredores Urbanos Sustentables.

Hago propicia la ocasión, para saludar a Ud. y cada uno de mis pares, muy cordialmente.

Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

[Handwritten Signature]
KAREN BRENDA CARABAJAL
Concejal
H. Concejo Deliberante
San S. De Jujuy



S.T
Hs: 10:25

INICIO DE EXOTE N: 574-X-2026



REFERENTE: Créase el Programa Municipal de Acupuntura Urbana y Corredores Urbanos Sustentables.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES CONCEJALES:

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de San Salvador de Jujuy; las facultades de este Honorable Cuerpo para legislar sobre el uso del suelo, medio ambiente y planeamiento urbano; el antecedente del proyecto de recuperación de especies nativas presentado en 2023 por el Colegio Nueva Siembra; y la necesidad de implementar modelos de Gobernanza Colaborativa en la obra pública; y

CONSIDERANDO:

Que, la Acupuntura Urbana se define como una estrategia de intervención de escala humana y bajo impacto presupuestario que genera efectos revitalizadores en el tejido social y ambiental de la ciudad,

Que, es imperativo para la ciudad de San Salvador de Jujuy el diseño de infraestructura resiliente que priorice las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), permitiendo el cierre del "Anillo Ecológico" entre la Av. Oscar Orías y la Av. Hipólito Yrigoyen,

Que, la participación de instituciones educativas como el Bachillerato N° 2, la Escuela de Minas, El Colegio Nueva Siembra junto al Polivalente de Arte, garantiza el protagonismo juvenil y la formación técnica en el territorio,

Que, la coordinación con empresas prestatarias de servicios, como EJESA, es fundamental para garantizar la seguridad del tendido eléctrico y la sostenibilidad del arbolado nativo de las Yungas,

Que, este cuerpo legislativo debe promover herramientas de diálogo y consenso que legitimen las políticas públicas municipales a través de mecanismos de co-gestión entre el Estado y la comunidad,

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento con el siguiente proyecto de Ordenanza,



EXPTÉ. N° -2026.

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL
SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA N° /26

Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal de Acupuntura Urbana y Corredores Urbanos Sustentables en el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy,

Artículo 2º.- OBJETO. planificar, ejecutar y evaluar corredores urbanos sustentables en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy,

Artículo 3º.- Declárese al tramo de la Avenida Oscar Orías, desde su inicio hasta su intersección con la Av. Hipólito Yrigoyen, como **"Zona de Intervención Estratégica de Acupuntura Urbana y Corredor Biológico"**

Artículo 4º.- FINALIDAD. El programa tendrá como objetivos: a) Consolidar el Anillo Ecológico mediante la implantación de especies arbóreas nativas de las Yungas. b) Promover la **Gobernanza Colaborativa** mediante la participación de colegios secundarios y ONG.) Revitalizar el entorno urbano del Corralón Municipal y el Cementerio mediante intervenciones estéticas y de mobiliario sostenible (*upcycling*).

Artículo 5º.- MESA DE GESTIÓN Y DIÁLOGO. Créase la "Mesa de Gestión Colaborativa Oscar Orías", la cual estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, el Bachillerato N°2, el Polivalente de Arté, representantes del proyecto "Nueva Siembra", y técnicos de la empresa EJESA.

Artículo 6º.- DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE. Establézcase que toda plantación de especies nativas en dicho eje deberá contar con el dictamen de viabilidad técnica de la prestataria de energía eléctrica (EJESA) y el área de Espacios Verdes, garantizando el respeto por el tendido de redes y la seguridad pública.

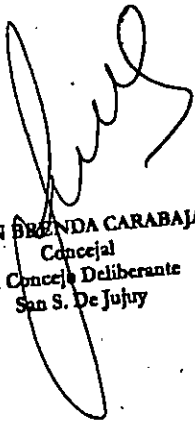
Artículo 7º.- PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con las instituciones educativas del sector para que el diseño del mobiliario urbano y la narrativa visual de los murales sean ejecutados bajo la modalidad de prácticas profesionalizantes o proyectos de extensión socio comunitaria.



Artículo 8°.- RECURSOS. El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizándose la recepción de donaciones o patrocinios de empresas privadas y ONG bajo la figura de **Mecenazgo Urbano**.

Artículo 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


KAREN BRENDA CARABAJAL
Concejal
H. Concejo Deliberante
San S. De Jujuy